



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 0113-2015-GRP-CRP**

Puno, 10 de setiembre 2015

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día diez de setiembre del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° modificado mediante Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional a quien le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, mediante Acuerdo Regional 01-2015-GRP-CRP, el Pleno del Consejo Regional acuerda Designar al Consejero Regional por la Provincia de Carabaya, Hernán José Vilca Sonco, como Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, para el periodo anual 2015, conforme al artículo 13° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Acuerdo Regional 108-2015-GRP-CRP, el Pleno del Consejo Regional acuerda en su artículo primero; suspender temporalmente, al Consejero Regional de la Provincia de Carabaya Hernán José Vilca Soncco, de la Designación de Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, sin perjuicio de ejercer en su calidad de Consejero Regional de la Provincia de Carabaya electo en los últimos comicios electorales.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Alm. Víctor Hugo Rodríguez Diguana  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL

